



**ACUERDOS ACADÉMICOS DE ANFADE:
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 2025.**

1.- Que las instituciones afiliadas a la ANFADE, incluyan en su currícula, planes y programas de estudio, una materia que trate el derecho turístico y la inclusión, participación y protección de los pueblos indígenas, así como la inserción de unidades temáticas donde se desarrollen aspectos de derecho ambiental y derecho indigenista. (RECOMENDACIÓN), APROBADO POR UNANIMIDAD

2.- Mientras se modifican las mencionadas currículas, o planes y programas de estudio, las mismas instituciones, se comprometen a incluir en forma transversal los contenidos de las disciplinas en el estudio de materias afines (RECOMENDACIÓN), APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.- Las escuelas o facultades, que ya cuenten con una materia igual o semejante, adquieren el compromiso de asesorar y compartir su metodología y documentos para apoyar a quienes se lo soliciten por escrito. así como maestros para que capaciten a los que enseñen esta materia. (VINCULANTE), APROBADO POR UNANIMIDAD.

4.- Todas las instituciones de la ANFADE deberán de propiciar líneas de investigación sobre el tema del derecho turístico. (VINCULANTE), APROBADO POR UNANIMIDAD.

5.- En las formas de titulación a través de tesis o tesina, los seminarios, tutores, directores o cualquiera que sea su denominación, en la licenciatura y en el posgrado, deberán de orientar a los sustentantes a que realicen su trabajo sobre temas de derecho turístico. (RECOMENDACIÓN), APROBADO POR UNANIMIDAD.

6.- Las escuelas, facultades e institutos de derecho, deberán realizar eventos como ciclos de conferencias, mesas redondas, congresos, encuentros, simposios, diálogos; que traten sobre el derecho turístico. (VINCULANTE), APROBADO POR UNANIMIDAD.

7.- Las instituciones de educación superior de la ANFADE, propiciarán que en sus revistas se publiquen artículos con temas sobre derecho turístico. (VINCULANTE), APROBADO POR UNANIMIDAD.

8.- Las instituciones pertenecientes a la ANFADE, motivarán a los docentes investigadores a que publiquen libros sobre el derecho turístico. (VINCULANTE), APROBADO POR UNANIMIDAD.

9.- Las bibliotecas o centros de documentación deberán de contar con un adecuado acervo sobre el derecho turístico. (VINCULANTE), APROBADO POR UNANIMIDAD.

10.- Para efectos del primer acuerdo, se presenta una propuesta de programa con los contenidos básicos para la materia de derecho turístico, que se comparte con todos los asociados de la ANFADE que no cuenten con la materia de derecho turístico en su currículo o planes de estudio. (RECOMENDACIÓN), APROBADO POR UNANIMIDAD.

11.- La universidad perteneciente a la ANFADE, deberán realizar convenios con los sectores público, privado y social para la extensión e investigación en materia de derecho turístico, (VINCULANTE), APROBADO POR UNANIMIDAD.

12.- Las instituciones pertenecientes a la ANFADE deben implementar clínicas jurídicas especializadas en materia de derecho turístico. (RECOMENDACIÓN), APROBADO POR MAYORÍA.

13.- Que las instituciones afiliadas a la ANFADE promuevan los observatorios jurídico-turísticos. (RECOMENDACIÓN) APROBADO POR MAYORÍA.

14.- Celebrar acuerdos interinstitucionales en Derecho y Turismo para que el Estudiantado realice movilidad estudiantil en asignaturas de derecho turístico. (RECOMENDACIÓN), APROBADO POR UNANIMIDAD.